

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: OBRA NUEVA.-

26 DE MARZO DEL 2018

ANTECEDENTE.: PMT/OP/DUC/LIC/0018/2018.

LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/0103/2018.

CORDENADAS X: 466312 Y: 2218355

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: MANILLA DE LA CRUZ TOMASA .-

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: TULTENGO, TULA DE ALLENDE, HGO.-

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: CASA HABITACIÓN (1ER. NIVEL) .-

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: TULTENGO, TULA DE ALLENDE, HGO .-

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: PIEDRA .-

LOS MUROS DE: BLOCK .-

LOS TECHOS DE: CONCRETO ARMADO.

DATOS DEL PREDIO:

CUENTA PREDIAL: E-12607 .-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 900.00 M2

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 63.85 M2.

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 63.85 M2.

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M2

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M2.

CONSTRUCCIÓN DE BARDA: 0.00 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE: S/N.-DOMICILIO: S/N.-

CEDULA PROFESIONAL: S/N .-

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$1,200.00

RECIBO DE PAGO No: 941.-NOTIFICACION No.: S/N.-

> Peribi Ofiginal. Perimosa Domingo Gpe. Elias Espignosa 05/Abril/2018

REG. DEL PERITO No .: S/N .-

PROPIETARIO:	PERITO:		
			_

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de hidalgo; artículo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: CASA HABITACIÓN (1ER. NIVEL).-

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente. Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

AMENTE

ING. HUGO JAIME CORTES OLIVA SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,

Plaza DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

Y CATASTRO

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

AUTORIZO

Teléfanos: 01(773) 73 2-00-02

73 2-11-83

73 2-14-98

Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos